

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de y rendadas, subas-  
tas vacantes, providencias  
judiciales, de interés directo  
para los Ayuntamientos y  
cualquiera otra clase de  
anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia.. 140 00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Administración Provincial</b>		<b>Administración de Justicia</b>	
<b>Gobierno civil de Santander</b>		Providencias judiciales ..... 454	
Circular número 111. Declarando la extinción oficial de Fiebre aftosa en el término municipal de Torrelavega .....	453	<b>Administración Municipal</b>	
<b>Anuncios Oficiales</b>		Ayuntamientos de: Santander, Santa Cruz de Bezana, Marina de Cudeyo, Laredo, Liérganes, Villaverde de Trucíos, Comillas, Noja, Los Corrales de Buelna, Castro Urdiales y Arenas de Iguña.....	
Delegación de Industria de Santander.....	453	456	
<b>Anuncios de Subastas</b>		<b>Anuncios Particulares</b>	
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander.....	454	Caja de Ahorros de Santander..... 460	

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 111

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Fiebre aftosa en el Ayuntamiento

de Torrelavega, pueblo de Tanos, cuya existencia fué declarada oficialmente según circular de fecha 8 de marzo de 1952, y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 33, de 17 de marzo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander a 20 de mayo de 1952.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

**ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES**

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Alfonso Thate Irazusta, en solicitud de autorización para el establecimiento en esta capital de una industria de fabricación de embutidos y fiambres, Esta Delegación de Industria, de

conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### HA RESUELTO:

Autorizar a don Alfonso Thate Irazusta la implantación en esta capital de la industria de fabricación de embutidos y fiambres so-

licitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada se-



rá como máximo de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria, para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.<sup>a</sup> Esta industria deberá cumplir con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de julio de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" del día 28), siendo la presente autorización independiente de las que pueda precisar de otros organismos del Estado, y del permiso municipal, acreditativo de que su ubicación se halla de acuerdo con las ordenanzas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta, contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Santander a 23 de mayo de 1952.  
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción: 341 pts.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio sobre alimentos

provisionales, a instancia de doña Gumersinda Bamos Mancebo, contra don Julio Torres Ordax, mayor de edad, médico y de esta vecindad, en cuyas actuaciones se saca a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de diecinueve mil pesetas, los bienes siguientes:

El automóvil, marca D. K. W., matrícula de Santander, 6.342, el cual se encuentra depositado en la persona de don Manuel Sáiz Rodríguez, mayor de edad, casado, mecánico, con establecimiento abierto en la Travesía de Moctezuma, de esta ciudad.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, número 5, 2.º, el día trece de junio próximo, hora de las doce; previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo, y pudiéndose hacer el remate a calidad de céder a un tercero.

Dado en Santander a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez de primera instancia, Eduardo S. Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 193 pts.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Antonio María de Mena y San Millán, magistrado de Audiencia Provincial y secretario de Sala de la Territorial de Burgos,

✠ Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia que comprende los siguientes particulares:

Sentencia.—Ilmo. Sr. presidente, don Andrés Basanta Silva; magistrados: don Federico Martín y Martín, don Felipe Rodrigo Renes, don Valeriano Valiente Delgado y don Diego Ortega Jordana.—En la ciudad de Burgos a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de es-

ta capital ha visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre cumplimiento de contrato de cesión, seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Torrelavega, a virtud de demanda de don Santiago Aguirre Mazón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Felices de Buelna, representado en concepto apelante por el procurador don Alberto Aparicio Vázquez y dirigido por el letrado don Pedro Alfaro, contra don Emilio Alvarez Alvarez y doña Concepción Martínez Perojo y su esposo, don Orencio Gómez Viota, mayores de edad, casados, secretario del Ayuntamiento de San Felices el primero e industriales los segundos, de aquella vecindad y Caldas, respectivamente, apelados en el presente recurso, representados los dos últimos por el procurador don José Ramón de Echevarrieta y dirigidos por el letrado don Raimundo de Miguel, no habiéndose personado en el recurso el señor Alvarez, cuyos actos se encuentran ante este Tribunal en grado de apelación contra la sentencia dictada por el juez de primera instancia de Torrelavega, con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes a sentencia apelada dictada por el juez de primera instancia de Torrelavega con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta, en el juicio a que el presente rollo se contrae; sin hacer imposición especial de las costas en esta segunda instancia. A su tiempo, devuélvanse los autos originales al juzgado inferior, con certificación al rollo de Sala; lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Andrés Basanta Silva.—Federico Martín y Martín.—Felipe Rodrigo Renes.—Valeriano Valiente.—Diego Ortega. (Rubricados.)

Publicación.—Leída y publicada fué la precedente sentencia por el señor magistrado ponente, don Felipe Rodrigo Renes, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el secretario del mismo, certifico.—Burgos a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Ante mí, Carlos Crespo (rubricado).

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico.



Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de notificación al litigante no comparecido, expido la presente, en Burgos a siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Por mi compañero, Señor Mena, C. Crespo. 741

Derechos de inserción: 401 pts.

En virtud de lo acordado por el señor juez comarcal de esta ciudad, en providencia dictada en esta fecha, dimanante del sumario número 5 de 1951, por hurto, contra Félix Andrés García, de 17 años de edad, hijo de Félix y de Ramona, se cita a dicho encartado, como acusado, para que comparezca ante este Juzgado el día treinta del actual y hora de las once de su mañana, a fin de que asista a la vista del juicio de faltas, debiendo comparecer con todos los medios de prueba con que intente valerse, como acusado; a quien se le advierte que puede hacer uso del derecho que le concede el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, adonde se encuentre.

Castro Urdiales, 7 de mayo de 1952.—El secretario, Honorato Cuenca. 740

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Por el presente, en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del partido, se hace saber que en este Juzgado se ha incoado expediente sobre inscripción de dominio a instancia de don Domingo González Gutiérrez, de la finca que después se dirá, de la que dice ser dueño, por compra a doña Rosa González y González y otros:

"Erial para ganado, en Oreña (Alfoz de Lloredo), sitio El Reboillar, de 2,47,2 hectáreas, que linda: norte, viuda de Usamentiaga; sur, Angel Cuevas y otro; este, viuda de Luguera y otro, y oeste, Jesús Usamentiaga Jareda.

Y en virtud del ignorado paradero del colindante don Jesús Usamentiaga Jareda, se le notifica la incoación del expediente y se le cita para que, en el término de diez días, comparezca ante es-

te Juzgado, si le conviniere, y alegue lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente, en Torrelavega a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Pedro Alvarez.

Derechos de inserción: 145 pts.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

##### Cédula de notificación y requerimiento

En el procedimiento sobre habilitación de fondos que se sigue ante este Juzgado de primera instancia número dos de Santander, a instancia del procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, contra su poderdante don Carlos Merino Salgado, se dictó la siguiente

"Providencia: Juez, señor de Llano Garrido.—Santander, Juzgado de primera instancia número dos, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Dada cuenta: Por presentado el escrito que antecede, se tiene por iniciado, al amparo de lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Enjuiciamiento civil, procedimiento sobre habilitación de fondos a los fines que dicho precepto legal establece, y por parte legítima para ello al procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, que representa a don Carlos Merino Salgado, en el juicio de mayor cuantía sobre fijación de alimentos definitivos, que contra el mismo se sigue ante este Juzgado, a instancia de la esposa de aquél, doña Herminia Cabero Méndez; sustánciese dicha pretensión en pieza separada, que se formará con el precedente escrito y esta resolución.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Procesal Civil, requiérase, por medio de cédulas, de las que se insertará una en el "Boletín Oficial" de esta provincia y se fijará otra en la tabla de anuncios de este Juzgado, al indicado don Carlos Merino Salgado, para que, dentro del improrrogable término de diez días, habilite a su procurador en el litigio anteriormente expresado, a los fines dichos, con la cantidad de diez mil pesetas; bajo apercibimiento de procederse a su exac-

ción por la vía de apremio.—Lo decretó y firma, S. S., de que doy fe.—Aurelio de Llano.—Ante mí, Máximino Basoa". (Rubricados).

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de notificar la providencia que anteriormente se inserta, a don Carlos Merino Salgado, y requerirle a los fines en ella acordados, expido la presente, en Santander a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción: 269 pts.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

##### Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos que se siguen ante el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, a instancia de don Ramón Casuso Hontavilla y otros, contra don Felipe y doña María Vega Gómez, sobre retracto de una casa y terreno, señalado con el número 9, del barrio de la Prosperidad, en el pueblo de Guarnizo, Ayuntamiento de Astillero, en este partido judicial, se dictó la siguiente

"Providencia: Juez, señor de Llano Garrido.—Santander, Juzgado de primera instancia número dos, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Dada cuenta: Por presentado el escrito que antecede con los documentos que al mismo se acompañan y copias simples de todo ello. Se tiene por interpuesta la demanda de retracto de finca urbana que por medio de aquel escrito formula el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, a quien se tiene por parte en nombre de don Ramón, doña Asunción don Jesús y doña Rosa Casuso Hontavilla, en virtud de las copias de las escrituras de mandato presentadas, entendiéndose con dicho procurador, en su consecuencia, las sucesivas diligencias en la representación expresada. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, sustánciese mencionada demanda por el procedimiento establecido en el Título XIX del Libro II de la Ley de Enjuiciamiento civil y, en su virtud, se tiene por presentada la aludida demanda, y por intenta-



do el retracto a que la misma se contrae; ingrésese en la Caja General de Depósitos (sucursal de Santander), a disposición de este Juzgado y a las resultas de este procedimiento, la cantidad consignada por los actores de veinticinco mil pesetas, dejándose en las actuaciones testimonio literal del resguardo que se expida, el cual, una vez registrado en el libro correspondiente, será archivado en el legajo de los de su clase. Y habiéndose presentado con la demanda la oportuna certificación, justificativa de haberse intentado el acto de conciliación, se confiere traslado a la demanda origen de estas actuaciones a los demandados don Felipe y doña María Vega Gómez, quienes emplazados para que, dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en autos personándose en forma, debiendo efectuarlo la doña María Vega Gómez, asistida de su esposo y practicándose el emplazamiento Vega Gómez, asistida de su esposo, de la misma por medio de cédulas, de las que se insertará una en el Boletín Oficial de esta provincia y se fijará otra en la tabla de anuncios de este Juzgado, habida cuenta de que se ignora su domicilio; haciéndose entrega al demandado don Felipe Vega Gómez, en el acto de ser emplazado, de las copias simples de la demanda y de los documentos con ella presentados, y quedando en poder del autorizante las presentadas para la otra demandada.—Lo decretó y firma S. S., de que doy fe.—Aurelio de Llano.—Ante mí, Maximino Basoa". (Rubricados).

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a los efectos acordados, expido la presente, en Santander a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Máximo Basoa.

Derechos de inserción: 397 pts.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento, durante el mes de agosto del año 1951:

Sesión del día 1 de agosto.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar a la Comisión de Festejos un besalamano del presidente del Reol Golf de Pedreña, interesando la donación de una copa con destino a las pruebas que han de celebrarse por aquella entidad.

Conceder a don Eloy González Solís Colsa la autorización correspondiente para prestar el servicio de salvamento en la Playa de la Magdalena.

Aprobar el acta extendida por el jurado calificador del concurso de carrozas organizado por este Ayuntamiento.

Premiar y felicitar a la maestra de las escuelas municipales de Cajo, doña María Luisa Cagigas, por el celo y laboriosidad que viene demostrando en la educación de sus alumnas.

Ratificar la contestación del ilustrísimo señor alcalde-presidente al ilustrísimo señor director general de Carreteras y Caminos Vecinales, manifestando estar dispuesto a contribuir en la reparación y acondicionamiento del acceso al Aeródromo de La Albericia.

Desestimar la instancia suscrita por don Pedro Escalante, en nombre de la S. A. "Nueva Montaña Quijano", sobre plusvalía.

Desestimar la instancia presentada por don Francisco Álvarez Álvarez, interesando la reducción del arbitrio de plusvalía.

Rectificar la liquidación practicada en el expediente de plusvalía número 215, hecha a nombre de don Justo Ocejo y don Ceferino Juanes.

Incluir en el padrón de solares sin edificar el de propiedad de don Emilio García Yllera, sito en la Plaza del Reenganche.

Incluir en el padrón de solares sin edificar el que la Sociedad Española de Edificación, S. A., posee en la calle de Santa Lucía.

Incluir en el padrón de solares sin edificar el señalado con el número 11 de la calle de Isabel la Católica, propiedad de don Emilio García Yllera.

Desestimar la instancia presentada por don Antonio Salas Martínez, para que se le exima del pago de contribuciones especiales por las obras de Castelar.

Desestimar la pretensión instada por don Heraclio Iribernagaray García Velarde, para que se le excluya de la contribución impuesta por las obras de Castelar.

Desestimar la instancia presentada para que sea excluido de los contribuyentes obligados a contribuir por contribuciones especiales por las obras de Castelar, por don Guillermo Arce Alonso.

Desestimar la instancia presentada por don Abilio García Barón para que se le excluya de la relación de profesionales que han de contribuir como especialmente beneficiado, por las obras de Castelar.

Desestimar la instancia presentada por varios propietarios e industriales de la calle de Castelar, sobre contribuciones especiales.

Aprobar una relación de factura que formula la oficina interventora.

Designar al ilustrísimo señor alcalde para autorizar la circulación de varias letras de cambio, así como para designar las entidades bancarias con las que se concierte la operación.

Sesión del día 8.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar a la oficina interventora, para que se proceda a su libramiento, el escrito de la reverenda madre Abadesa del Convento de Santa Clara, de Santillana del Mar, interesando una limosna de 225 pesetas.

No acceder a lo solicitado por el señor alcalde del Ayuntamiento de Comillas, interesando la donación de un trofeo con destino al concurso comarcal de ganado.

No acceder a la prórroga de licencia sin sueldo que viene disfrutando el guardia municipal don Santos Pellejero Canales.

Aprobar la distribución de fondos que formula la oficina interventora.

Convocar un concurso para la adquisición de una báscula con destino al fielato del Crucero, de esta ciudad.

Aprobar el acta de la subasta llevada a efectos, para la derruición de la casa número 11 de Isabel II.

Concediendo la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Concediendo vacaciones para contraer matrimonio a varios funcionarios.

Concediendo al conductor mecánico don Juan Maestegui Bolado la excedencia voluntaria.

Conceder un plus de dos pesetas diarias a las limpiadoras de la Casa de Socorro.

Desestimar la pretensión instada por don Juan Gómez Ortiz, como director de la Fábrica de Gas Lebón, para que sea excluido de la relación de contribuyentes por las contribuciones especiales correspondientes a Castelar.

Autorizando a Martínez Zorrilla, S. A., para reformar sus almacenes de la calle de Burgos.

Autorizando a doña Aurora Ruiz para reformar el bajo de la casa número 3 de San Celedonio.

Autorizando a don Víctor Goros-



teguí para reformar el interior de la casa en construcción en Rualasal, 16.

Autorizando a don Manuel Rivas Núñez para construir una casa en Campogiro.

Autorizando a doña Julia Elorza, viuda de Rivero, para construir un quiosco en la finca 142 del Paseo del General Dávila.

Autorizando a don Carlos Caves-tany para reformar su comercio en Juan de Herrera.

Modificar los arbitrios señalados a don Ciriaco Pérez Pérez, por la construcción de una casa en el Barrio de La Luz.

Concediendo anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Felicitar al teniente de alcalde, don Manuel Pereda Fernández, por la merecida distinción de que ha sido objeto recientemente, otorgándole la Cruz de Caballero de Cisneros.

Adquirir treinta ejemplares de la reciente obra titulada "Métodos sencillos de gimnasia práctica", con destino a las escuelas municipales.

Premiar a los obreros y empleados que han contribuido a la instalación y funcionamiento de la línea de trolebuses entre la Avenida de Alfonso XIII y Plaza de las Brisas.

Sesión del día 17.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

No ver inconveniente alguno para la instalación de una línea regular de viajeros entre Ontaneda y Santander, por Obregón, solicitada por la Compañía del Ferrocarril de Astillero a Ontaneda.

Corrimiento de escalas dentro del escalafón del Cuerpo de veterinarios municipales, como consecuencia del fallecimiento de don Juan Sánchez-Caro y Vázquez.

Concediendo la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Autorizando a la S. A. de Oxígeno, para construir una planta industrial en Nueva Montaña.

Autorizando a don Juan Vallecillo Manrique para construir una casa en la calle de la Justicia.

Autorizando a los señores Balza y Areso para construir una casa en San José.

Autorizando a don José Muñoz para elevar una planta sobre una casa en el Barrio de San Pedro, de Monte.

Autorizando a don Vicente Cobo Villar para modificar un proyecto de construcción en el lote 152 de la zona siniestrada.

Autorizando a don Luis Herrera para convertir una bohardilla en piso

y elevar planta, sobre la casa número 21 de la calle Alta.

Autorizando a don Antonio Haya para reconstruir las fachadas de la casa número 3 de la calle de Peñas Redondas.

Concediendo anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Designar al señor ingeniero municipal de Caminos, don José Sánchez Muréla, para que represente a este Ayuntamiento en la reunión que ha de celebrarse como consecuencia de la unión entre la vía ancha y el puerto.

Sesión del día 22.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Incoar expediente de responsabilidad administrativa al oficial del Cuerpo de la Limpieza, don Tomás Carrera Olasagasti.

Facultar ampliamente a la Alcaldía para realizar, por concierto directo, las obras de reparación de la lucera del Parque de Bomberos municipales.

Aprobar el extracto de acuerdos de la Comisión municipal permanente del mes de junio.

Facultar ampliamente a la Alcaldía para la adquisición de una motobomba con destino al Cuerpo de Bomberos municipales.

Anular el derecho de tanteo otorgado a doña Elisa Cano Cobo, para la construcción y explotación de un balneario en la playa de La Magdalena, como asimismo, declarar desierto el concurso celebrado a dicho fin.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Concediendo al vigilante de arbitrios, don José Balbás Cámos, una licencia sin sueldo.

Concediendo la excedencia voluntaria, en sus respectivos cargos, a don Alfredo Cubero Sánchez y don Antonio Polanco Cubillo.

Desestimar la petición de doña Paz González Ve'a, empleada jubilada, y subsanar el error cometido al también empleado jubilado don José Jaén González, sobre inclusión en el Subsidio de Vejez.

Acceder a lo solicitado por el bombero municipal don Germán Fernández, sobre rectificación de quinquenios.

Acceder a lo solicitado por el obrero municipal don Aurelio Chimeno del Rey, nombrándole para desempeñar la plaza de auxiliar de Lavadero.

Desestimar la petición instada por los señores agentes ejecutivos, solicitando aumento de sueldo y se les con-

sidere como funcionarios administrativos.

Conceder al ex bombero municipal, don Manuel Sánchez Orbe, destituido por depuración, el socorro reglamentario.

Autorizando instalaciones, aperturas, trasposos, traslados, etc., a varios señores.

Autorizando la nueva clasificación en la contribución de varias industrias.

Concediendo propiedad de sepulturas a doña Carmen Blanco y doña Paulina Portilla Aja.

Aprobar una relación de facturas que formula la oficina interventora.

Sesión del día 29.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Remitir el expediente solicitado por el ilustrísimo señor presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, referente al recurso interpuesto por Almacenes el "El Aguila, S. A."

Retener la parte proporcional de la pensión que percibe doña Nieves Poyo y Trambarría, con vista del oficio de señor juez del Juzgado municipal número dos.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en julio.

Aprobar una certificación de obras ejecutadas por el contratista don Jesús López Bárcena, correspondientes a las calles de Ruamayor y Ruamenor.

Concediendo licencias extraordinarias para contraer matrimonio.

Concediendo a doña Juana Román Álvarez, viuda de que fué empleado jubilado, don Mariano Helguera Ruiz, la pensión reglamentaria.

Revisión de quinquenios a la maestra municipal doña María Luisa Cagigas.

Conceder a doña Elvina Gutiérrez Conchado, viuda del empleado muerto en accidente de trabajo, don Valentín López Albóndiga, un socorro extraordinario, por una sola vez.

Aumentar el haber base de señor jefe de Contabilidad en nueve mil pesetas anuales.

Aumentar en quinientas pesetas anuales la gratificación que tienen asignada los ordenanzas y medio-ordenanzas.

Conceder a doña María Gutiérrez Solana, viuda del que fué inspector veterinario municipal, don Juan Sánchez-Caro y Vázquez, la pensión reglamentaria.

Elevar a la Dirección General de Administración Local el expediente de jubilación del inspector municipal ve-



terinario don Gerardo Arribas Martínez.

Acceder a lo solicitado por don Luis Minchero San Juan, para que le sea devuelta la cantidad indebidamente satisfecha por alcantarillado.

Acceder a lo solicitado por don Francisco Raba Allende, director-gerente de la fábrica "La Gremial Hostelera Santa Marta", para usar el escudo de la ciudad en las tapas de las gaseosas.

Anular el recibo que se ha formalizado por el concepto de edificios de insuficiente altura, a nombre de don Ramón Tejeiro.

Autorizando aperturas, traspasos, traslados, instalaciones, etc., a varios señores.

Modificar la cantidad erróneamente señalada a las religiosas Reparadoras, por el concepto de arbitrios de construcción de un edificio en Magallanes.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Contribuir a la suscripción abierta al objeto de rendir un homenaje al famoso jugador de bolos "Zurdo de Bielva".

Incoar expediente de responsabilidad administrativa al guardia municipal don Felipe de Pedro Palacios.

Normas para la entrada en las oficinas y obtención de permisos.

Resolviendo la petición del que fué jefe de la Sección provincial de Administración Local de esta provincia, sobre participación en los presupuestos extraordinarios.

Aprobar las cuentas de la recaudación obtenida con motivo de los conciertos celebrados en esta ciudad, a cargo de la Orquesta Nacional.

Elevar instancia al señor comandante de Marina de este Puerto, del acto heroico realizado por el soldado de Marina don Antonio Vidal Villazón, el cual salvó de una muerte cierta a dos personas que estaban ahogándose en el sitio denominado "El Panteón de los Ingleses".

Santander, 21 de septiembre de 1951.—El secretario, Luis de la Escalera.

Sesión del día 26 de septiembre de 1951.—Aprobado por acuerdo de la Comisión municipal permanente.—El secretario, Luis de la Escalera.

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente y el pleno del Ayuntamiento, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1950:

### COMISION PERMANENTE

Sesión del día 15 de julio.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Comunicar al Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para Redención de Penas por el Trabajo, que no existen en este Municipio personas a quienes pudiera alcanzar los beneficios que indica.

Quedar enterados del balance-resumen del movimiento de fondos habido en el mes de junio.

Contribuir con cien pesetas para gastos de la vuelta ciclista a España.

Conceder permiso para realizar obras a don Manuel Bárcena Llata, de Prezanes.

Requerir a Feliciano Bárcena Salcines para que monde las márgenes del arroyo que cruza su finca, próxima al lavadero de Bezana.

Satisfacer a los empleados municipales una mensualidad de sus haberes, como paga extraordinaria por la fiesta del 18 de Julio.

Satisfacer a la Hacienda Pública el importe de la liquidación hecha a consecuencia de inspección por contribución de Utilidades, tarifa 1.ª, en revisión de los años 1945 al 1949, inclusive.

Designar comisionado para el acto de ingreso de mozos en Caja.

### AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión del día 1 de julio.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder licencia a Antonio Pomposo Gómez para instalar un motor eléctrico en una fragua.

Aprobar una factura por obra en la escuela de Maoño y vivienda.

Conceder permiso a Ernesto Alonso para construir una pared de ladrillo en el límite de terreno lado Sur de su casa con la huerta del Municipio, que cultiva el señor maestro de niños de Bezana, y colocar una tubería alcantarilla para desagüe de las aguas, a cuyo fin le cede el Ayuntamiento sesenta centímetros de terreno a todo lo largo de dicha pared, siendo de cuenta del peticionario todo el gasto de las obras, y quedando la pared como de la propiedad del Municipio.

Conceder a los funcionarios de Secretaría gratificación por trabajos especiales y servicios extraordinarios.

Denunciar los conciertos celebrados en 1950 para el pago del arbitrio sobre consumos de lujo y notificarlo a los industriales.

Consultar la forma de ceder a la Hacienda Pública el cobro del impuesto por consumos de lujo para 1951.

Limpiar el bebedero de Bezana, por el interior y exterior.

Sesión del día 5 de agosto.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar acuerdos de la Comisión permanente.

Desestimar peticiones de varios productores sobre reserva de maíz.

Conceder residencia en Bezana a don Federico Velasco Reigadas, procedente de Matanzas (Cuba).

Aprobar la cuenta de recetas despachadas a enfermos de la Beneficencia municipal durante el primer trimestre de 1950.

Autorizar a Ernesto Alonso, de Bezana, para realizar obras.

Mostrar disconformidad con la cuenta de estancias de enfermos en Establecimientos benéficos provinciales de mayo y junio.

Multar a los vecinos de Maoño que no hicieron trabajos de prestación personal.

Aprobar el pago de 300 pesetas a los Cruzados de la Fe, de Madrid.

Aprobar factura por gastos de reparación del abrevadero de Mompía.

Desestimar petición de don Fernando Quintana, sobre cesión en venta de un trozo de terreno del campo existente frente a la Casa Consistorial y lado de la carretera, para edificar una vivienda.

Adquirir tenaza y plomos para precinto de tablillas de carros.

Sesión del día 28.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados del balance de fondos del mes de julio.

Conceder la subvención de 250 pesetas para premios en la carrera ciclista organizada en Soto la Marina.

Quedar enterados de la correspondencia oficial sobre matanza de reses en el matadero y la venta de carnes en días determinados, y de la concesión de hilo de cobre para la línea telefónica.

Multar a los ganaderos que ocultaron reses y recargar los tipos impositivos, a efectos de la contribución pecuaria.

Imponer multas de diez pesetas a cada productor que no declararon en el plazo anunciado la superficie sembrada de maíz.

Proponer a los industriales el concierto para el pago en 1951 del arbitrio sobre consumos de lujo.

Trasladar a la Junta vecinal de Soto de la Marina escrito de Víctor Herrera, entablado recurso contra acuerdo de enajenación de un terreno en el barrio Cotero.

Aprobar el pago hecho a la Hacienda Pública de contribución de utilida-



des, tarifa 2.ª, sobre intereses de obligaciones del Empréstito municipal, abonados en 1947, 1948 y 1949.

Sesión del día 2 de septiembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el padrón del impuesto sobre perros del año 1950.

Comunicar a los industriales las cantidades señaladas por la Comisión especial para el pago en 1951 a concertar del arbitrio sobre consumos de lujo.

Aprobar facturas por gastos de la Comisión especial en trabajos de señalar a los industriales las cantidades para los conciertos dichos.

Sesión del día 16.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Incluir en la Beneficencia municipal a María Rosa Ocejo Castanedo.

Autorizar a Severiano Novoa, de San Román, para instalar una caseta.

Enterados del balance-resumen del movimiento de fondos en agosto.

Amortizar obligaciones del Empréstito municipal por 8.000 pesetas.

Aprobar facturas por numeración de edificios.

Señalando nueva hora para celebrar las sesiones ordinarias.

Sesión extraordinaria del día 20.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Desestimar escrito del industrial don Antonio Pomposo Reigadas, sobre cantidad ofrecida para concertar el arbitrio de consumos de lujo.

Proponer a la Hacienda Pública la cesión de la recaudación desde 1 de enero de 1951, del arbitrio sobre consumos de lujo, de todos los industriales de este Municipio, con sujeción a las normas vigentes.

Santa Cruz de Bezana, 3 de octubre de 1951.—El secretario, Eleuterio Pecharrmán.—Visto bueno, el alcalde, A. Aparicio.

—o—

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1949:

Sesión del día 2 de octubre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se ratifican y aprueban las sesiones de la Comisión permanente del tercer trimestre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Queda enterada la Corporación de la convocatoria de la Dirección General de Sanidad para cubrir la vacante de médico de Asistencia Pública Domiciliaria de este Ayuntamiento.

Asimismo, queda enterada la Corpo-

ración de las gestiones llevadas a cabo por esta Alcaldía, en unión de otras autoridades, con el fin de conseguir la construcción de un puente sobre la ría Tijero.

Se acuerda proceder a la reparación del embarcadero de ganado del ferial de Orejo.

Asimismo, se acuerda conceder una subvención de tres mil pesetas a la Sociedad Deportiva del Remo de Pedreña.

Sesión del día 6 de noviembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda conceder a doña Emilia Gómez Hoyo, viuda del que fué médico titular de este Ayuntamiento, don Fernando Pellón Vierna, la pensión anual de mil ciento cincuenta pesetas.

Se acuerda autorizar a la Alcaldía para el arreglo del tejado de las escuelas nacionales de Pontejos, y de construcción de dos viviendas para los maestros nacionales del mismo pueblo.

Se aprueban los padrones de carruajes, perros y bicicletas del presente ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Sesión del día 4 de diciembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda conceder una pensión de quinientas pesetas a la viuda del que fué médico titular de este Ayuntamiento, don Santiago Pérez Gómez, y desestimar la reclamación de una pensión fija que solicita la interesada.

Se acuerda contribuir con la cantidad de quinientas pesetas para el Hogar de Navidad para el necesitado.

Se acuerda celebrar sesión extraordinaria el próximo día 14, para la aprobación del presupuesto municipal y otra el día 30 para el suplemento de crédito para las escuelas nacionales de Pontejos.

Sesión del día 14.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1950.

Sesión del día 30.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación del nombramiento provisional a favor de don Antonio Pérez Sánchez como médico de Asistencia Pública domiciliaria de este Ayuntamiento.

También se aprueba, por unanimidad, el suplemento de crédito de setenta mil quinientas pesetas, para pagos de las obras urgentes que se están realizando en el pueblo de Pontejos y para completar el pago del teléfono y conferencias oficiales del cuarto trimestre del presente año.

Queda enterada la Corporación del cesé y toma de posesión de diversos

maestros nacionales de este término.

Se acuerda conceder una paga extraordinaria con motivo de las fiestas de Navidad, a todos los funcionarios municipales.

Se ratifica, para el próximo año de 1950, el padrón de familias pobres de este Municipio.

Se acuerda el alta en el gremio fiscal del industrial de Agüero, don Luis Manuel Campo Pellón.

Se acuerda, por unanimidad, la prórroga de los conciertos con el gremio fiscal de industriales y con los dueños de los salones de baile de Orejo y Pedreña, para el año 1950.

También se acuerda y aprueba el concierto entre el Ayuntamiento y los dueños del Casino de Pedreña, habilitado para baile, para 1950.

Asimismo, se acuerda abonar el secretario del Juzgado de paz las cantidades que tenía pendientes de los años 1947 y 1948, con cargo al presupuesto de 1950.

Queda enterada la Corporación de no haberse recaudado cantidad alguna por los conceptos que se detallan, y referentes al presupuesto actual.

También acuerda la Corporación seguir percibiendo, durante 1950, al igual que en el 1949, los arbitrios e impuestos consignados en el presupuesto.

Se acuerda, por unanimidad, varias anulaciones de créditos y débitos de las resultas del año 1948, y, por último, se acuerda la adquisición del Diccionario Enciclopédico Salvat, para este Ayuntamiento, y con cargo a los presupuestos de 1949-50 y 51, por un importe total de tres mil trescientas cuarenta pesetas.

Marina de Cudeyo a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El alcalde, P. Puente.

—o—

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Para general conocimiento se hace saber que esta Alcaldía acordó proveer, mediante concurso, cuatro plazas de guardias municipales, dotadas con 4.704 pesetas anuales, más el 20 por 100 en concepto de carestía.

Para tomar parte en el mismo se requiere contar 21 años de edad, sin pasar de los 35, con una talla de 1,70 metros (salvo que se hubiesen prestado servicios al Ayuntamiento por espacio superior a dos años), y presentar, hasta el día 1 de julio próximo, los documentos siguientes:

Instancia, partida de nacimiento,



certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo, certificado de adhesión entusiasta al Glorioso Movimiento, certificado de penados, cualquier otro documento que suponga méritos o preferencias y declaración jurada de no ejercer cargo incompatible con el anunciado.

Se tendrán en cuenta las preferencias legales, ser natural o vecino de Laredo y haber prestado servicios al Ayuntamiento.

Los ejercicios y resolución del concurso tendrá lugar el día 2 de dicho mes de julio, consistiendo en un examen de suficiencia, con arreglo al cuestionario que se encuentra a disposición de los interesados en esta Alcaldía, y posterior selección entre los declarados con aptitud por el tribunal designado al efecto.

Laredo, Mayo de 1952.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción: 177 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

#### Anuncio

Don Manuel Higuera Cañizo solicita permiso de este Ayuntamiento para instalar una sierra, accionada por un motor eléctrico de 4,50 HP., y de cinta no circular para elaborar tablas de embalaje y leña en el edificio del Renacimiento, de este Municipio.

Se admiten reclamaciones fundadas durante el plazo de ocho días.

Liérganes, 13 de mayo de 1952. El alcalde, José de la Cavada. 704

Derechos de inserción: 65 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS

#### Anuncio

Este Ayuntamiento, en sesiones de 23 de marzo de 1945 y 17 de febrero de 1951, acordó, por unanimidad de los componentes, consorciar con la sociedad Sniace, de Torrelavega, la repoblación de tres parcelas de terreno, con un total de 137,50 hectáreas, en el monte de utilidad pública denominado "La Tejera", consorcios que fueron aprobados por el ilustrísimo señor director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial con

fecha 13 de julio de 1946 y 19 de junio de 1951.

La propia Corporación, en sesión del día diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, acordó celebrar un tercer consorcio con la indicada sociedad, en el mismo monte, al que el pueblo de Villaverde de Trucios aporta una superficie mínima de treinta hectáreas, por un plazo de 45 años, percibiendo a cambio el 45 por 100 del valor de las masas creadas y demás condiciones que se detallan en el oportuno convenio.

Lo que se hace público a efectos de que, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas, puedan reclamar, por escrito, en el plazo de quince días, ante este Ayuntamiento.

En Villaverde de Trucios a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El alcalde, José Prado.

Derechos de inserción: 169 pts.

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Confeccionados los apéndices de rústica y urbana y recuento de ganadería, para el próximo año de 1953, se hallan expuestos al público, el tiempo reglamentario, para oír reclamaciones.

Comillas, 16 de mayo de 1952.—El alcalde, Pedro Conde. 727

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

Se hallan confeccionados y expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, por término de quince días, el recuento de ganadería y apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, que han de servir de base a los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noja, 14 de mayo de 1952.—El alcalde, Alberto Solar. 730

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Formados los apéndices de las contribuciones rústica y urbana y recuento de ganadería, cuyos datos han de tenerse en cuenta para efectos tributarios en el próximo año 1953, que-

dan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones que procedan contra expresados documentos.

Los Corrales de Buelna, 7 de mayo de 1952.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 724

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Habiéndose terminado la confección de los apéndices de rústica para el próximo ejercicio de 1953, quedan expuestos al público por espacio de quince días, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 15 de mayo de 1952.—El alcalde, León Villanueva. 724

Aprobado en principio el expediente instruido de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castro Urdiales, 17 de mayo de 1952.—El alcalde, León Villanueva. 710

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGÜÑA

A efectos de reclamación, quedan expuestos en la Secretaría municipal los siguientes documentos por el plazo reglamentario:

Apéndices de rústica y urbana.  
Recuento de ganadería.  
Rectificación del padrón de habitantes.

Arenas de Iguña a 30 de abril de 1952.—El alcalde, José Luaola. 726

### ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta número 55.344 de la Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 17 ptas.